



APRUEBA BASES DEL CONCURSO PROGRAMA DE
PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO, PROGRAMA EN
ENERGÍAS, CNE-CONICYT 2009

EX. NUM. 586

SANTIAGO, 25 MAR 2009

VISTO:

El D.S. N° 491/71 de Educación; D.L. N° 668/74; Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público año 2009; Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

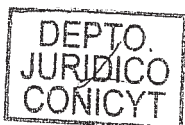
- a) Los objetivos comunes que ligan a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y a la Comisión Nacional de Energía (CNE), en orden a elaborar y coordinar programas, destinados a fomentar el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético del país, especialmente en lo referente a la producción, uso y promoción del uso eficiente de la energía.
- b) El Convenio de Transferencia de fecha 3 de noviembre de 2008, suscrito entre la CNE y CONICYT, aprobado por Resolución Exenta N° 866 de fecha 24 de noviembre de 2008, de CNE, que encomienda a CONICYT la ejecución del denominado "Programa en Energías", encaminado a la formación de capital humano avanzado en el ámbito energético (Anexo 2).
- c) El memorando N° 52 de fecha 25 de febrero de 2009, del Departamento de Relaciones Internacionales, solicitando la visación y aprobación de las Bases Pasantías en el Extranjero, Programa en Energías, CONICYT-CNE 2009 (Anexo 1),
- d) La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta,

RESUELVO:

1. APRUÉNBASE las siguientes Bases Pasantías en el Extranjero, Programa en Energías, CONICYT-CNE 2009.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

PROGRAMA EN ENERGÍAS
PROGRAMA DE PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO
Convocatoria 2009
BASES DE POSTULACION



La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Comisión Nacional de Energía, (CNE) convocan a profesionales o investigadores chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile, para la realización de pasantías de corta duración en el extranjero.

1. OBJETIVO:

Fortalecer las capacidades y habilidades de profesionales o investigadores chilenos/as y extranjeros/as residentes en Chile para la investigación, desarrollo e implementación de tecnologías, modelos de nuevos negocios energéticos y eficiencia energética que contribuyan a obtener conocimientos respecto de una técnica o tecnología específica relevante para el desarrollo energético futuro del país.

2. AREAS TEMATICAS SUGERIDAS PARA LAS PASANTIAS

- Bioenergía
- Energía de los Mares
- Energía Solar
- Evaluación de proyectos ERNC
- Mecanismos financieros e instrumentos económicos para evaluar riesgo y financiamiento de inversiones en proyectos ERNC.
- Calefacción distrital y cogeneración
- Geotermia
- Hidrógeno
- Carbón limpio
- Eficiencia energética

Puede proponerse otro tema debiéndose justificar su pertinencia.

3. REQUISITOS DE POSTULACION:

3.1 Las pasantías deberán durar entre un mínimo de cuatro (4) a un máximo de ocho (8) meses.

3.2 Las pasantías deberán iniciarse entre el 1° de septiembre y el 30 de diciembre de 2009.

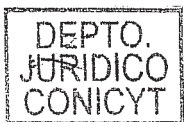
3.2.1 Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile.

3.2.2 Poseer el grado de Licenciado o título profesional en carreras de a lo menos 8 semestres de estudios realizados en una universidad chilena o extranjera¹. O poseer el grado de Magíster o Doctor otorgado en universidad chilena o extranjera.

3.2.3 Estar vinculado al ámbito de la ciencia, la tecnología o la innovación en el sector privado o público a nivel nacional, acreditando dicha situación con una declaración jurada que haga referencia a su actividad profesional.

4. BENEFICIOS:

¹ Las Licenciaturas o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero deberán ser acreditadas por la Universidad de Chile, Tratados Internacionales u otra disposición legal pertinente.



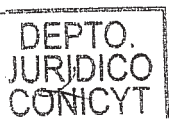
- 4.1 Pasaje aéreo ida y vuelta, punto a punto en clase económica financiado por CONICYT.
- 4.2 Asignación de manutención mensual para el/la candidato/a durante el programa de pasantía, calculada según el costo de vida del país de destino, hasta un máximo de 2.000 dólares mensuales, por un máximo de ocho (8) meses, contando desde el inicio de la pasantía.

5. DOCUMENTOS DE POSTULACION:

- 5.1 Formulario de Postulación, según formato CONICYT .
- 5.2 Currículum Vitae del /de la postulante, según formato CONICYT.
- 5.3 Copia de la concentración de notas de pregrado -y postgrado si corresponde -, que además señale el ranking (lugar que el/la estudiante ocupó en su promoción de egreso). En el caso que éste no se especifique en la concentración de notas, se deberá acreditar mediante un certificado o constancia de la Universidad la inexistencia del indicador. La concentración de notas de pregrado debe incluir el promedio de notas de los todos los cursos de pregrado, excluyendo la nota del examen de grado y de la tesis. Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un cuadro de notas equivalentes.
- 5.4 Copia de certificado emitido por la Dirección de Postgrado (si corresponde), con detalle de las notas obtenidas en las asignaturas cursadas en el magíster o doctorado (año- semestre, asignatura, nota), fechas de aprobación del examen de calificación o su equivalente y del proyecto de tesis doctoral, indicando el título de la tesis y nombre del/la tutor/a o profesor/a guía.
- 5.5 Indicar el nombre de la Institución y/o laboratorio extranjero seleccionado para realizar la pasantía y el nombre del/de la profesor/a con quien trabajará, esto último debe acreditarse mediante una carta de aceptación del profesor que acoge al postulante.
- 5.6 Plan de pasantía, que no debe superar las tres páginas, y debe contener:
 - Propósito de la pasantía.
 - Contribución esperada de la pasantía al desarrollo académico y profesional del estudiante.
 - Programa de trabajo, especificando las tareas que serán realizadas en la pasantía y los resultados esperados.
- 5.7 Copia de la cédula de identidad por ambos lados.
- 5.8 Copia de certificado válido de dominio del idioma inglés (TOEFL, MICHIGAN, IELTS) requerido según las exigencias de la pasantía, si correspondiere.
- 5.9 Copia del/los certificado/s de grado y/o título profesional (no se admitirán diplomas ni certificados de cursos de especialización).
- 5.10 Carta de motivación del/de la postulante justificando o fundamentando la importancia de realizar la pasantía.
- 5.11 Carta de la institución nacional a la que pertenece el postulante.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCION:

- 6.1 La evaluación de las postulaciones será realizada por evaluadores externos y la adjudicación será comunicada al/ a la postulante vía correo electrónico, lo que será considerado como notificación de dicho acto administrativo.



6.2 Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación. Deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo requiera, así como todos los antecedentes e información que éstas juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios. Las postulaciones incompletas serán declaradas fuera de bases.

6.3 La evaluación se hará considerando las siguientes ponderaciones:

- 30% Antecedentes académicos y/o laborales del / de la postulante.
- 40% Programa de trabajo a realizar en el extranjero, y su justificación.
- 15% Impacto a producirse en el desarrollo de su trabajo, posterior a la pasantía.
- 15% Experiencia y Calidad de la institución extranjera en la que realizará la pasantía.

6.4 Una vez evaluados, el Consejo Asesor del Departamento de Relaciones Internacionales, con la participación de un representante de la CNE, confeccionará un listado de los proponentes que podrán ser adjudicados, el que se enviará a la Presidenta de CONICYT, quien fallará de acuerdo a las evaluaciones, a través de resolución exenta.

6.5 El listado de los adjudicados se publicará en la página web de CONICYT y CNE simultáneamente.

6.6 Las personas seleccionadas tendrán un plazo de 10 hábiles, a partir de la fecha de la comunicación, para aceptar o rechazar por escrito el beneficio a CONICYT; si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, perderán el derecho a ésta.

6.7 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso de que un/una seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria CONICYT-CNE.

6.8 Los postulantes en lista de espera tendrán un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación para pronunciarse sobre la aceptación o rechazo del beneficio. La ausencia de pronunciamiento dentro del plazo señalado se considerará como rechazo a la oferta del beneficio.

7. FIRMA DEL CONVENIO:

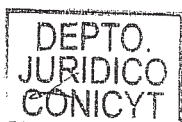
7.1 Los/las seleccionados/as para la pasantía deberán firmar convenios de pasantía con CONICYT, donde se estipularán los beneficios y responsabilidades de las partes. Los/as beneficiarios/as no podrán iniciar sus pasantías, mientras no firmen estos documentos.

7.2 Al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación del beneficio.

7.3 Para la firma del Convenio, las personas seleccionadas deberán adjuntar copia de los documentos presentados en la postulación.

- Dos fotografías tamaño carné.
- Carta formal de aceptación del profesor/a guía de la pasantía.
- Documentos que respaldan la información indicada en el formulario de postulación, tales como certificados, publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, participación en proyectos de investigación, ayudantías, premios, etc.

7.3.1 Presentar una declaración jurada ante notario, según formato entregado por CONICYT, declarando:



- Compromiso dedicación exclusiva a la realización de su pasantía;
- No tener deudas pendientes con CONICYT, sean de proyectos u otras becas;
- Fecha de inicio de su pasantía;

8. RESPONSABILIDADES DEL/LA BENEFICIARIO/A:

- 8.1 Manifiestar por escrito la aceptación del beneficio, en los 10 días siguientes a la comunicación de los resultados del concurso.
- 8.2 Firmar los convenios de pasantía con CONICYT, en el cual se estipulan los derechos y las responsabilidades de las partes.
- 8.3 Iniciar el programa de pasantías entre el 1º septiembre y el 30 de diciembre de 2009.
- 8.4 Mantener un desempeño académico de excelencia y una dedicación exclusiva a su pasantía y no realizar actividades laborales, salvo que éstas se refieran a su desempeño académico.
- 8.5 Al término de la pasantía, en un plazo no superior a 30 días, el beneficiario/a debe presentar un informe de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

9. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE BASES:

- 9.1 Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al (a la) postulante fuera de bases.
- 9.2 Las **postulaciones incompletas** serán declaradas fuera de bases.
- 9.3 No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- 9.4 CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 9.5 Los antecedentes de los (las) postulantes **no serán devueltos**.
- 9.6 El incumplimiento de cualquiera de estas bases facultará a CONICYT a suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado del beneficio.
- 9.7 CONICYT se reservan el derecho de exigir la restitución parcial o total de los beneficios económicos otorgados, respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen su programa de pasantía sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de beneficiario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan las obligaciones que les impone el convenio. Asimismo, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT y/o CNE.

10. RESTRICCIONES:

No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el presente concurso personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

11. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA:

El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional.

12. RECEPCION DE POSTULACIONES

DEPTO.
JURIDICO
CONICYT

12.1 Las postulaciones deberán presentarse en idioma español usando el Formulario de Postulación de CONICYT, en 2 ejemplares en papel más una copia en CD.

12.2 Bases y formularios: A partir del día siguiente de la publicación se encontrarán disponibles en el sitio web www.conicyt.cl y en Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.

12.3 Recepción de postulaciones: Hasta el 20 de Mayo de 2009 a las 17:00 hrs. en Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, piso 1º, Providencia, Santiago, dirigidas a Departamento de Relaciones Internacionales (DRI) de CONICYT.

12.4 En caso de consultas, remitirse a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs

“FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES”

3. CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada totalmente la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


VIVIAN HEYL
Presidenta

RESANEXOS:

Memorando N° 52 DRI (Anexo 1)

Resolución Exenta N° 866/2008 CNE (Anexo 2)

DISTRIBUCIÓN:

- DRI
- Presidencia
- Depaf
- Fiscalía
- Of. Partes

C265

10/08

